



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: Expediente N° 5801-2739161/18

VISTO el expediente N° 5801-2739161/18 por el cual el Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario -CLAYSS- solicita la declaración de Interés Educativo y justificación de inasistencias para los docentes que participen del *21° Seminario Internacional de Aprendizaje y Servicio Solidario* organizado por el mencionado centro, que se desarrollará los días 23 y 24 de agosto de 2018 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Seminario está organizado por CLAYSS, con el apoyo del Ministerio de Educación de la Nación y de la Organización de Estados Iberoamericanos -OEI-, con la colaboración de la Universidad de Buenos Aires y con la participación de la Red Iberoamericana de Aprendizaje – Servicio;

Que el Seminario se realizará en el marco de las actividades de la Semana Internacional de Aprendizaje – Servicio Solidario, que se desarrollará del 21 al 24 de agosto de 2018;

Que entre los objetivos propuestos, se pueden mencionar: ofrecer un espacio de capacitación en la propuesta pedagógica del aprendizaje-servicio solidario para docentes, directivos y estudiantes de todos los niveles educativos para miembros y dirigentes de organizaciones comunitarias y de la sociedad civil; promover el intercambio internacional de ideas y experiencias entre escuelas, institutos terciarios, universidades y organizaciones sociales que desarrollan proyectos educativos solidarios;

Que asimismo se pretende ampliar los espacios de articulación entre las organizaciones de la sociedad civil y el sistema educativo formal en beneficio de la equidad y calidad educativa;

Que las actividades están destinadas tanto a escuelas de todos los Niveles y Modalidades de la Educación, como a Instituciones de Educación Superior y organizaciones juveniles y sociales;

Que la Subsecretaría de Educación considera que corresponde dictaminar de manera favorable, el otorgamiento de la justificación de inasistencias para los docentes participantes de las acciones involucradas, conforme los términos del artículo 115, inciso c, de la Ley 10579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, con goce de haberes;

Que lo peticionado se encuadra en los alcances de la Resolución N° 11/07 de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Programas y Proyectos Educativos en sesión de fecha 10 de julio de 2018 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso v, de la Ley N° 13688, resulta viable el dictado del pertinente acto resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Educativo 21° *Seminario Internacional de Aprendizaje y Servicio Solidario* organizado el Centro Latinoamericano de Aprendizaje y Servicio Solidario -CLAYSS-, que se desarrollará los días 23 y 24 de agosto de 2018 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las inasistencias en que incurran los docentes que participen del Seminario, serán encuadradas conforme los términos del artículo 115, inciso c, de la Ley 10579 y su Decreto Reglamentario N° 688/93, con goce de haberes.

ARTÍCULO 3°. Determinar que lo otorgado por el artículo 1° no generará erogación presupuestaria alguna a esta Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Recursos Humanos; a la Dirección de Inspección General, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y a la Dirección Provincial de Evaluación y Planeamiento. Cumplido, archivar.